



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2025-00734-00

Que mediante providencia calendada siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HÉCTOR ELÍAS MARTÍNEZ PINEDO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** radicado único No. 11001020500020250073400, **DISPUSO:** “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita la documental que considere necesaria, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá, al Centro Nacional de Oncología y a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado con el n.º 11001-31-05-001-2019- 01062-00. para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4-. Se reconoce personería a la profesional del derecho María Victoria Valencia Niño, identificada con tarjeta profesional n.º 160.045 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada del accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso ordinario laboral identificado con el radicado n.º **11001-31-05-001-2019-01062-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 8 de abril de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 8 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral